

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Conforme la petición recibida No **20251105084** a través del formulario de **PQRSF** en donde informa que le llegó a su correo electrónico unos mensajes de tipo **SPAM** o **PHISHING** desde una cuenta de un funcionario de la entidad.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA\*\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

### Respuesta:

Se procedió a hacer la revisión de la cuenta de correo del funcionario y se evidenció que entre el 17 y el 18 de febrero de 2025 se generó diversos correos electrónicos enviados a diferentes cuentas, esto se dio por que la contraseña del usuario fue comprometido, por tal motivo como medida de seguridad, a través de nuestra plataforma de correo electrónico se realizó un bloqueo general de la cuenta de usuario, se solicitó de manera inmediata hacer el cambio de la contraseña de usuario cumpliendo con las políticas de seguridad implementadas en la entidad, posterior a ello se realizó a través del grupo de mesa de ayuda un escaneo detallado del equipo con la finalidad de revisar si hay algún posible virus que generara el envío de dichos correos.

Una vez realizado el análisis se valida que el equipo se encuentre libre de virus se procede a activar de nuevo la cuenta de correo y se mantiene en monitoreo de los correos enviados desde esta cuenta.

Cordialmente,

**Firma**



Firmado  
digitalmente por  
Johnatan Andres  
Figueroa Hidalgo

**JOHNNATAN ANDRES FIGUERIA HIDALGO**  
**Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.**

**Elaboró: Danny Peter Gutierrez Beltran.**



**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251105084
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	24/02/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Análisis y verificación de funcionamiento de la cuenta de correo electrónico comprometida
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Danny Peter Gutierrez Beltran

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 4 de marzo de febrero del año 2025 a las 9:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 10 de marzo del año 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**Clara Patricia Aguilar Ardila**  
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano